



**Radicado No: 20221100024411**

**Fecha: 21-07-2022**

Bogotá D.C.,  
110

Doctor  
**JOSÉ ALFREDO BERNAL RIVERA**  
Calle 20 No.18-18 of.201  
Armenia, Quindío  
[veeduriavercafe@hotmail.com](mailto:veeduriavercafe@hotmail.com)

Referencia: Concepto 110.050.2022  
SIA-ATC. 012022000535  
*Temas: Respuesta requerimiento – contratos suscritos con “telecafé”*

Respetado señor Bernal Rivera

La Auditoría General de la República recibió su requerimiento, mediante correo electrónico del jueves, 14 de julio de 2022, bajo radicado 20222330014832 y SIA-ATC. No. 012022000535, en el que se solicita lo siguiente:

- «1. Relacionar a esta veeduría los contratos interadministrativos suscritos entre Ministerio del Interior y Tele café en el periodo comprendido entre enero 2020 a 2021-2022, secop objeto cuantía y estado del mismos, de los contratos de febrero y marzo de 2020 por más de diez mil millones de pesos y una duración de dos meses. (proceso de consulta previa del proyecto de ley funcionamiento al sistema nacional de regalías).
2. Relacionar a esta veeduría por parte de las entidades descritas anteriormente EN EL PUNTO 2. en cuanto los contratos firmados con tele café y estado de los mismos su objeto y cuantía.
3. Informar a esta veeduría el estado de las investigaciones por los organismos de control Procuraduría y Contraloría, si se evidencian hallazgos fiscales y sus respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación.
4. Informar por parte de la Fiscalía General de la Nación si existen denuncias penales e investigaciones por estos hechos de constituir conductas delictivas, procesados y detenidos de la UTL del Senador Mario Castaño, entre otros.»

Así las cosas, al verificar lo requerido con relación al numeral primero, debemos indicar que no tenemos conocimiento y competencia para informar sobre los contratos interadministrativos suscritos entre Ministerio del Interior y TELECAFÉ en el periodo señalado, por lo que remitimos dicha petición al Ministerio del Interior, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Ahora bien, en lo pertinente a lo solicitado en el numeral segundo, se le informa que la Auditoría General de la República no ha suscrito contrato alguno con la persona jurídica TELECAFÉ en el periodo por usted señalado en el numeral primero. Así mismo no se evidencia que en vigencias anteriores se haya tenido alguna relación contractual con dicha entidad.

En lo atinente al numeral tercero y cuarto, por ser competencia de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación respectivamente, se le dio traslado de su petición a dichas entidades con el fin de que en el marco de sus competencias atiendan su misma.

En los anteriores términos consideramos atendidas sus inquietudes, esperando haber dado claridad sobre las mismas.



Para este Despacho es importante conocer la percepción sobre la atención brindada, para lo cual, adjunto a la presente encontrará un formato de encuesta para que lo diligencie y nos lo remita a la dirección de correspondencia Calle 26 # 69-76, Ed. Elemento, Torre 4 (Agua), Pisos 17 y 18 Bogotá, Cundinamarca o a los correos electrónicos jurídica@auditoria.gov.co y pavelasquez@auditoria.gov.co. Si para usted resulta más cómodo, también puede diligenciarla de manera virtual a través de nuestra página web [www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co) ingresando por el botón SIA, seleccionando la opción SIA ATC ATENCIÓN AL CIUDADANO, estando allí, seleccione el botón Encuesta de Satisfacción e ingrese los dígitos del código SIA-ATC que aparecen en la referencia de la presente comunicación y la contraseña 83a01402, también puede consultar su solicitud seleccionando el botón Consultar Solicitud ingresando igualmente el mismo código SIA-ATC y contraseña.

Cordial saludo,



**PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET**  
Director Oficina Jurídica

Anexo: *Traslados mencionados en escrito*  
*Formato encuesta de satisfacción*

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Paula Andrea Velásquez Ferreira		19/07/2022
Revisado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet		19/07/2022
Aprobado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet		19/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.